FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL
NIT. 901540945-1

ACTA No. 00391256

REG. AL FOLIO No._____/

LUGAR Y FECHA: Yopal – Casanare; 4 de abril del 2024

INTERVIENEN:

SP. **EDISSON FERNANDO ESPINEL CALA**
Talento Humano ESM BASPC18
SUPERVISOR
FRANCISCO JAVIER VESCANCE BETANCOURT.
NIT: 17.580.848-8
DIRECCION JUDICIAL Carrera 19 17-06
Representante Legal
FRANCISCO JAVIER VESCANCE BETANCOURT.
CC No. 17.580.848 expedida en Arauca (Arauca)
CONTRATISTA

ASUNTO : **ACTA DE INICIO – "SUMINISTRO DE LENTES OFTÁLMICOS, LENTES DE CONTACTO Y PRÓTESIS OCULARES E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS); ASÍ COMO AYUDAS ÓPTICAS Y NO ÓPTICAS REQUERIDAS EN BAJA VISIÓN, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA REGIONAL 8 DURANTE LA VIGENCIA 2024. LOTE ARAUCA".**

Al efecto se procedió de la siguiente manera:

ANTECEDENTES

A. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

Las apropiaciones presupuestales disponibles para el presente proceso son las siguientes;
Para la vigencia 2024

RUBRO PPTAL:

A-02-01-01-004-008 16 SSF. APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES

CRP **14024 del 4 de abril del 2024**

B. OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE LENTES OFTÁLMICOS, LENTES DE CONTACTO Y PRÓTESIS OCULARES E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS); ASÍ COMO AYUDAS ÓPTICAS Y NO ÓPTICAS REQUERIDAS EN BAJA VISIÓN, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LA REGIONAL 8 DURANTE LA VIGENCIA 2024. LOTE ARAUCA".

CONTRATISTA:

FRANCISCO JAVIER VESCANCE BETANCOURT.
NIT: 17.580.848-8
DIRECCION JUDICIAL Carrera 19 17-06
Representante Legal
FRANCISCO JAVIER VESCANCE BETANCOURT.
CC No. 17.580.848 expedida en Arauca (Arauca)
CONTRATISTA

C. VALOR DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA:

CINCUENTA MILLONES DE PESOS ML/CTE. ($50.000.000)

D. FECHA DE INICIACION

4 de abril del 2024

E. EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

1. Se debe certificar por escrito su compromiso de no realizar, ni incitar, ni recomendara los usuarios a realizar actos de promoción de intereses contrarios con la misión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Lo que dará lugar la terminación anticipada del respectivo contrato.

2. Debe responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicará las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y contractuales que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.

3. El oferente se compromete a mantener informado mensualmente a ESM BASPC 16 Yopal, del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato.

4. Certificación de la garantía para las monturas, que debe incluir: bisagras, puntos de soldadura, enchape y corrosión. Para los lentes: Biselado, adaptación a la montura de acuerdo a la distancia interpupilar, tallado y fórmula. (Aplica según grupo de oferta).

5. La garantía deberá hacerse efectiva a través del cambio o reparación sin costo alguno para la Entidad ni para el usurario.

6. Prestar en forma integral los suministros de Lentes y Monturas de acuerdo a lo reglamentado y/o requisitos exigidos por el Ministerio de la Protección Social y las normas generales vigentes

7. El contratista deberá presentar registro sanitario vigente para lentes.

8. Las monturas no deben tener peladuras ni deformidades y deben ser flexibles pero fuertes qua eviten su ruptura con facilidad.

9. El contratista deberá anexar certificado de garantía para monturas y para lentes oftálmicos y certificado de calidad del país de origen o certificado de buenas prácticas de manufactura, según sean importados o nacionales.

10. Cumplir a cabalidad los requisitos y directrices del Decreto 1030 de 2007 Por el cual se expide el Reglamento Técnico sobre los requisitos que deben cumplir los dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular y los establecimientos en los que se elaboren y comercialicen dichos insumos y se dictan otras disposiciones.

11. Suministrar los lentes de acuerdo a las especificaciones de la fórmula y de acuerdo a lo contratado respecto a materiales, filtros, etc

12. La entrega será en las instalaciones del oferente, ubicado en la ciudad Arauca.

13. El contratista deberá prestar los servicios de acuerdo al objeto del proceso de conformidad con la necesidad planteada, En las instalaciones del contratista, las cuales deben estar ubicadas en la Ciudad de Arauca, Arauca y en las instalaciones que designé el contratista para Tame y Saravena.

14. El contratista deberá garantizar la entrega los usuarios del subsistema de salud, en un tiempo no mayor de cinco (05) calendarios contados a partir de la solicitud de los elementos.

15. El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Resolución 3030/2014 del Ministerio de Salud y Protección Social en cuanto a su idoneidad.

16. Los elementos a contratar solo serán los establecidos en el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial contemplados en el Acuerdo No 002 / de Abril 2001 y 010 de 2001 y el suministro de medicamentos si se requiere, se regirá por el Manual de medicamentos señalado en el Acuerdos 052 de 2013 o normas que lo modifiquen, vigentes en el momento del inicio y durante la ejecución del contrato, emanados del Consejo Superior de Salud de las fuerzas Militares y de la Policía Nacional (CSSMP), de igual forma la medicación de los especialistas se deberá ajustar a la presente normatividad y no se permitirá el uso de medicina homeopática ni medicinas alternativas ni prescripción de medicamentos de este tipo en los pacientes del Subsistema.

17. Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la prestación del servicio se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en el estudio previo proceso de PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 129-ESMBAS16-2024.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL ACTA DE RECIBO TOTAL y/o PARCIAL será perfeccionada y expedida dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la entrega de prestación de servicios a satisfacción de la NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y

CONTABLE REGIONAL YOPAL - SANIDAD MILITAR.

PARÁGRAFO TERCERO: LIQUIDACION: El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, o se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 y 61 de la ley 80 de 1993 y 11 Ley 1150 de 2007. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato.

F. DURACION DEL CONTRATO:

La vigencia del contrato será desde su suscripción hasta 30 de noviembre de 2024 y/o hasta agotar recursos y la liquidación se dará 4 meses posteriores a la terminación de contrato.

No siendo otro el objeto de la presente, se cierra y en constancia firman los que en ella intervienen.

EL CONTRATISTA.

FRANCISCO JAVIER VESCANCE BETANCOURT.
NIT: 17.580.848-8
DIRECCION JUDICIAL Carrera 19 17-06
Representante Legal
FRANCISCO JAVIER VESCANCE BETANCOURT.
CC No. 17.580.848 expedida en Arauca (Arauca)
CONTRATISTA

EL SUPERVISOR,

SP. **EDISSON FERNANDO ESPINEL CALA**
TALENTO HUMANO BASPC18
SUPERVISOR

CENACYOP